



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 100-2011-P-CE-PJ



Lima, 7 de diciembre de 2011

VISTOS:

El Oficio N° 403-2011-JUS/SG, cursado por el Secretario General del Ministerio de Justicia; y el Informe N° 673-2011-GA-P-PJ, remitido por el Jefe del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero: Que mediante los mencionados documentos se remite propuesta para celebrar un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y el Ministerio de Justicia.

Segundo: Que el referido convenio tiene por objetivo contribuir y dar celeridad e impulso a los reclamos formulados ante el Ministerio de Justicia por justiciables, priorizando la atención a aquellos de escasos recursos económicos, para lo cual se deberán realizar acciones de coordinación fluida entre el Poder Judicial, Ministerio de Justicia y las diferentes Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura de las Cortes Superiores de Justicia del país.

Tercero: Que el Poder Judicial se compromete a recibir los documentos, solicitudes y/o escritos que el Ministerio de Justicia le remita en relación a la conducta funcional, idoneidad y desempeño de los jueces y auxiliares jurisdiccionales, comunicando oportunamente sobre el estado de las mismas y dándoles la atención que corresponda de acuerdo a la normatividad vigente, entre otros aspectos. Asimismo, el Ministerio de Justicia se compromete a ejecutar acciones de colaboración y apoyo al Poder Judicial a fin de obtener una oportuna y eficaz administración de justicia, acercar al ciudadano a los Órganos de Control de la Magistratura del Poder Judicial, facilitándoles el acceso a la justicia de manera ágil, oportuna y eficiente, entre otros aspectos.

Cuarto: Que por el contenido de los objetivos resulta procedente la propuesta presentada, lo que coadyuvará en la mejora de la administración de justicia en el país.



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Presidencia

//Pág. 2 Res. Adm. N° 100 -2011-P-CE-PJ

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 050-2011-CE-PJ.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y el Ministerio de Justicia; el cual consta de doce cláusulas y será suscrito por el Presidente del Poder Judicial.

Artículo Segundo.- El plazo de vigencia del mencionado convenio será de dos años, contados a partir de la fecha de su suscripción.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Ministro de Justicia, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



César San Martín Castro
CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente